

### **Reglamento de Promoción -Refiéranos para un crédito hipotecario y gane-**

**Descripción de la promoción:** Por la referencia de una persona que requiera un crédito hipotecario en cualquiera de nuestra líneas de financiamiento; ya sea una primera vivienda construida o para construir, una segunda vivienda, un lote residencial, un préstamo personal con la garantía de la casa habitada por el deudor, o incluso para el traslado de una hipoteca que provenga de cualquier entidad financiera, con la finalidad de formalizar una nueva garantía a favor de Banco BCT S.A., siempre que dentro del inmueble habite el deudor, le reconocemos una comisión una vez se formalice el crédito con el referido.

**Dirigida a:** Clientes actuales de Banco BCT, colaboradores y mercado en general que tengan una persona que puedan referir para la promoción, en adelante denominados “los referidores”.

**Beneficios para “los referidores” cuando sus “referidos” formalicen el crédito hipotecario con Banco BCT:** Recibirán una comisión por la referencia en el orden que se establece en el anexo #1 de este reglamento y que es parte inherente del mismo. Los montos de las comisiones a otorgar oscilan entre los setenta y dos dólares americanos (US\$72) y hasta un máximo de cuatrocientos cincuenta dólares americanos (US\$450) de acuerdo al monto del financiamiento que se formalice hasta agotar existencias o cuando la fecha de la promoción caduque, lo que suceda primero.

### **Condiciones generales de la promoción -Refiéranos para un crédito hipotecario y gane-**

1. La promoción consiste en otorgar una comisión por la referencia de un crédito hipotecario, monto que está definido por el monto del financiamiento aprobado y formalizado.
2. Los montos a los que puede acceder “el referidor” se consigan en el anexo #1 y se establecen de acuerdo el monto del financiamiento aprobado y formalizado.
3. El pago de la comisión se acreditará directamente a una cuenta a título personal que “el referidor” deberá indicar por escrito (deberá aportar nombre completo, número de IBAN completo, número de cedula de identidad o documento de identidad valido para estos fines) al ejecutivo del banco que tramitó el crédito; en caso de que no tenga una cuenta en Banco BCT, la cuenta puede ser cualquier institución del sistema financiero costarricense.
4. El pago de la comisión se hará únicamente a través de una transferencia bancaria a la cuenta personal que “el referido” deberá indicar según el punto anterior, no se hacen pagos en efectivo ni en cuentas de terceras personas.
5. El pago de la comisión por la referencia, se hará en los 5 días hábiles posteriores a la formalización del financiamiento, siempre y cuando todos los requisitos estén completos y en línea con lo que solicitado para hacer la transacción.
6. El plazo de la promoción es por el periodo comprendido entre el 20 de Mayo de 2020 y el 31 de agosto de 2020 o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
7. La cantidad de referidos no se limita a un monto específico, en virtud de que el acceso a la comisión por la referencia está sujeta a un análisis de crédito, a que el referido cumpla al 100%

#### **Grupo Financiero BCT**

Calle 86 y Boulevard Ernesto Rohrmoser, San José, Costa Rica.

Tel: (506) 2212-8000 Fax: (506) 2222-3706

Apartado Postal: 7698-1000 San José | [www.corporacionbct.com](http://www.corporacionbct.com)



*la nueva experiencia de banca*

con la política establecida para el otorgamiento de los créditos hipotecarios y a la formalización del mismo una vez que este aprobado.

8. Para la acreditación del pago de la comisión por la referencia, “los referidores” deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con Banco BCT si fuesen clientes del banco y les aplicase esta condición.
9. Los créditos deben ser aprobados antes del 31 de Agosto de 2020 y formalizados antes del 30 de Setiembre de 2020 o hasta que se agoten las existencias, lo que suceda primero. Banco BCT, mantendrá un listado con los casos aprobados, incluyendo la fecha y hora, para garantizar el orden de los beneficiarios de los pagos por la referencia de clientes.
10. A “los referidores” beneficiados se les entregará una carta de parte del banco como evidencia de que la comisión fue otorgada, con una copia de recibido para los registros internos y los pagos se aplicaran únicamente a los que hayan cumplido con todos los requisitos, lo anterior una vez formalizado el crédito hipotecario en los plazos definidos. Banco BCT se reserva el derecho de divulgar por el medio que estime pertinente la lista con los nombres de los clientes favorecidos.
11. Con el fin de poder acreditarse el premio: a) Los clientes deberán presentar un documento de identificación válido para reclamar el premio; b) Deberán autorizar al Banco a publicar en su sitio web o en el medio que estimen conveniente la designación del cliente como beneficiario del premio; c) Autorizan al Banco a hacer uso de su imagen con fines promocionales en alusión a haber sido designado como ganador; d) Deberán asumir los costos que correspondan para hacer efectivo el premio; e) Indicar el número de IBAN correspondiente a la cuenta personal donde se deberán acreditar los fondos de la comisión ganada.
12. La promoción aplica para a todos los tipos de créditos hipotecarios que Banco BCT ofrece al público.
13. El premio por ningún motivo será transferible, de manera tal que deberá depositado en la cuenta personal indicada por “el referidor” donde “el referido” formalizó el crédito en las fechas establecidas. Se reitera que no se entregan comisiones en efectivo.
14. Banco BCT no asume responsabilidad alguna que se derive del pago acreditado, ni por situaciones que se presenten con la cuenta personal “de referidor” por cierre, inactividad o errores en la numeración o similares. De igual forma BCT no asume ninguna responsabilidad por los gastos en que deba incurrir el cliente para hacer efectivo el premio.
15. Si aplican a la promoción colaboradores de Grupo Financiero BCT.
16. El Banco se reserva el derecho de declarar desierta la promoción en su totalidad, o la designación de los ganadores, en caso que se demuestre que hubo fraude por parte del ganador y que a consecuencia de dicho fraude resultó acreedor del premio.
17. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8141 o en la siguiente dirección de correo electrónico [info@corporacionbct.com](mailto:info@corporacionbct.com)

#### Grupo Financiero BCT

Calle 86 y Boulevard Ernesto Rohrmoser, San José, Costa Rica.

Tel: (506) 2212-8000 Fax: (506) 2222-3706

Apartado Postal: 7698-1000 San José | [www.corporacionbct.com](http://www.corporacionbct.com)